



INFLUENCIA EN EL IMPUESTO DE RENTA DEL MANEJO ESPECIAL DE LA
PROVISIÓN DE CARTERA EN EL BANCO DAVIVIENDA S.A.

Sebastian Carrillo Sampedro

Monografía presentada para optar al título de Especialista en Gestión Tributaria

Asesora

Deisy Johanna Urrego Estrada, Especialista (Esp) en Gestión Tributaria

Universidad de Antioquia
Facultad de Ciencias Económicas
Especialización en Gestión Tributaria
Medellín, Antioquia, Colombia
2023

| | |
|----------------------------|--|
| Cita | (Carrillo-Sampedro, 2023) |
| Referencia | Carrillo-Sampedro, S. (2023). <i>Influencia en el Impuesto de Renta del Manejo Especial de la Provisión de Cartera en el Banco Davivienda S.A.</i> [Trabajo de grado especialización]. Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia. |
| Estilo APA 7 (2020) | |



Especialización en Gestión Tributaria, Cohorte XXXVI.



Biblioteca Carlos Gaviria Díaz

Repositorio Institucional: <http://bibliotecadigital.udea.edu.co>

Universidad de Antioquia - www.udea.edu.co

El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Antioquia ni desata su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por los derechos de autor y conexos.

INFLUENCIA EN EL IMPUESTO DE RENTA DEL MANEJO ESPECIAL DE LA PROVISIÓN DE CARTERA
EN EL BANCO DAVIVIENDA S.A.

Tabla de contenido

| | |
|-------------------------------------|----|
| Resumen | 5 |
| Abstract | 6 |
| Introducción | 7 |
| 1. Planteamiento del problema | 9 |
| 1.1 Antecedentes | 10 |
| 2. Justificación..... | 16 |
| 3. Objetivos | 19 |
| 4. Marco teórico | 20 |
| 5. Metodología | 24 |
| 6. Resultados | 25 |
| 7. Discusión..... | 35 |
| 8. Conclusiones | 37 |
| Referencias | 39 |

INFLUENCIA EN EL IMPUESTO DE RENTA DEL MANEJO ESPECIAL DE LA PROVISIÓN DE CARTERA
EN EL BANCO DAVIVIENDA S.A.

Lista de Tablas

| | |
|---|----|
| Tabla 1. Activos totales y cartera de créditos..... | 30 |
| Tabla 2. Variación anual activos totales y cartera de créditos. | 30 |
| Tabla 3. Comparación provisión acumulada sobre cartera de créditos. | 31 |
| Tabla 4. Intereses de cartera y gasto provisión como proporción de la cartera de créditos. | 32 |
| Tabla 5. Principales ingresos y gastos del Banco Davivienda SA. | 32 |
| Tabla 6. Ingreso por reintegro de provisiones. | 33 |
| Tabla 7. Variación ingresos, gastos y utilidad. | 34 |
| Tabla 8.. Variación gasto provisión cartera e impuesto de renta. | 34 |

INFLUENCIA EN EL IMPUESTO DE RENTA DEL MANEJO ESPECIAL DE LA PROVISIÓN DE CARTERA
EN EL BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resumen

La provisión de cartera tiene participación en la información financiera y la determinación de los impuestos en entidades poseedoras del activo. Este escrito buscó determinar la influencia en el impuesto de renta del manejo especial de la provisión de cartera en el sector financiero colombiano, tomando al Banco Davivienda como representate. Fue desarrollado a través del rastreo bibliográfico de los ejes temáticos definidos, incluyendo la normativa fiscal y contable aplicable, los aportes de otros autores sobre el tema y la presentación de cifras basadas en los estados financieros del banco analizado, arrojando unos resultados y las siguientes conclusiones principales: El sistema financiero colombiano goza de leyes especiales fundamentadas en la importancia que sus funciones tienen para la economía del país y la delicada administración que sus organismos realizan de los recursos captados del público. Tanto para temas contables como tributarios, la provisión de cartera de las instituciones financieras se rige por la reglamentación que emite la Superintendencia Financiera. Sin dejar de lado el deber de cumplir ciertos requisitos legales, el gasto asociado a estas provisiones de cartera es deducible del impuesto de renta, lo que tiene una influencia inversamente proporcional en el recaudo nacional, efecto accesorio de la protección que se le otorga al sector. Para el Banco Davivienda S.A. en el periodo comprendido entre 2017 y 2022, el gasto por deterioro de cartera referenciado tuvo un peso significativo en sus resultados, sin el que los beneficios económicos e impuesto de renta hubieran sido superiores.

Palabras Clave: provisión de cartera, impuesto de renta, sector financiero, gasto deducible.

INFLUENCIA EN EL IMPUESTO DE RENTA DEL MANEJO ESPECIAL DE LA PROVISIÓN DE CARTERA
EN EL BANCO DAVIVIENDA S.A.

Abstract

The loan loss reserves have implications for financial information and tax determination in entities holding this asset. This document aimed to analyze the influence on income tax of the special handling of the loan portfolio provision in the Colombian financial sector, using Banco Davivienda as a representative. It was carried out through a bibliographic review of defined themes, covering applicable tax and accounting regulations, contributions from other authors on the subject, and the presentation of figures based on the analyzed bank's financial statements, this led to obtaining results and the following main conclusions: The Colombian financial system is privileged by special laws based on the importance of its functions for the country's economy and the careful management of resources collected from the public. Both in accounting and tax matters, the loan portfolio provision of financial institutions is governed by regulations issued by the Superintendencia Financiera. Despite the obligation to meet certain legal requirements, the provision expense is deductible from income tax, which has an inversely proportional effect on national revenue, being a side effect of the protection granted to the sector. For Banco Davivienda S.A. in the period between 2017 and 2022, the expense for loan portfolio impairment had a significant impact on its results, and without it, its economic benefits and income tax would have been higher.

Keywords: loan portfolio provision, income tax, financial sector, deductible expense.

INFLUENCIA EN EL IMPUESTO DE RENTA DEL MANEJO ESPECIAL DE LA PROVISIÓN DE CARTERA EN EL BANCO DAVIVIENDA S.A.

Introducción

La provisión de cartera tiene diversas interpretaciones y manejos según el ámbito desde el que se tome, para el interés analizado será tomado desde la visión contable y fiscal que deben tener las empresas colombianas, enfatizando en las del sector financiero. Todas las organizaciones en Colombia obligadas a llevar contabilidad deben realizar sus operaciones observando constantemente la normativa fiscal encontrada en el Estatuto Tributario Nacional, para cumplir con sus obligaciones fiscales, supervisadas por la dirección de Impuestos y Aduana Nacionales (DIAN), al tiempo que aplican las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), proferidas por el International Accounting Standards Board (IASB), que regulan la contabilidad y su presentación en los estados financieros. Al ser normas emitidas por diferentes organismos y con focos distintos, es normal que se tengan tratamientos diferentes para un concepto específico, caso que se da en la provisión de cartera (Garreta, 2020).

Específicamente, las entidades financieras además de atender la reglamentación fiscal y contable, deben manejar las regulaciones y sugerencias entregadas por su máximo órgano técnico, la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) (Asobancaria, s.f.), en lo relativo al manejo de su información y las particularidades del sector financiero, que simboliza suma importancia para la economía colombiana, por lo que se le dan tratamientos exclusivos, siendo la provisión de cartera uno de ellos. El objetivo principal de este trabajo es determinar la influencia del manejo especial de la provisión de cartera de créditos en el impuesto de renta del sector financiero colombiano.

Para analizar este tratamiento particular de la provisión de cartera en las organizaciones vigiladas por la SFC, se buscó fundamentación de diversas fuentes, resultando en un texto que combina conocimientos tomados de la norma fiscal colombiana, de la normativa contable internacional que hoy es aplicada en el país y las específicas del sistema financiero establecidas por la reglamentación de la Superintendencia Financiera, así como conceptos de expertos que ayudan a afianzar conocimiento y dan paso a una interpretación respaldada en investigaciones anteriores.

En el marco de la metodología de investigación documental, la indagación fue llevada a cabo a través de la búsqueda sistemática de información sobre el deterioro de cartera, con miras a dilucidar su tratamiento tributario y contable en el sector financiero del país y como ello impacta en el

INFLUENCIA EN EL IMPUESTO DE RENTA DEL MANEJO ESPECIAL DE LA PROVISIÓN DE CARTERA
EN EL BANCO DAVIVIENDA S.A.

impuesto de renta que sus entidades deben asumir. Aunado a lo anterior, con fines prácticos fueron tomados los Estados Financieros del Banco Davivienda S.A. preparados para los periodos 2017 a 2022, en busca de dilucidar cuantitativamente el impacto que el gasto por provisión de cartera tiene en las ganancias del banco y el impuesto sobre las mismas.

En la primera parte del trabajo se plantea el tema de estudio, describiendo el manejo de la provisión de la cartera de créditos, desde el punto de vista técnico regulado en las NIIF, el cual habla del método de pérdidas esperadas para su reconocimiento, pasando también por lo aplicable en la normativa tributaria colombiana, que se enfoca en los requisitos que deben llenarse para que el gasto causado sea deducible en el impuesto de renta y complementar resaltando el tratamiento especial que se le permite a las entidades financieras.

Mas adelante se enuncian los objetivos del trabajo investigativo, al tiempo que se justifica los intereses que atañen a este escrito, hacia donde se buscó dirigir la investigación, destacando constantemente sus motivaciones, para evidenciar los resultados y aportes que se quieren alcanzar a partir del tiempo dedicado a la recolección de conocimiento.

En una tercera parte, se pasa a argumentar, desde la exhibición de los referentes normativos fiscales y técnicos observados, así como los conceptos encontrados en escritos de otros autores, que ayudan a formar el análisis e interpretación que se plasma finalmente en las conclusiones estrechamente relacionadas al uso de las cifras financieras de Davivienda por los años contables del 2017 a 2022, que sirvieron como referencia practica individual de la corriente generalizada de lo que representa la provisión de cartera para el sistema financiero y su impuesto de renta.

INFLUENCIA EN EL IMPUESTO DE RENTA DEL MANEJO ESPECIAL DE LA PROVISIÓN DE CARTERA EN EL BANCO DAVIVIENDA S.A.

1. Planteamiento del problema

La cartera representa un activo importante para aquellas empresas que están dedicadas a la colocación de créditos de diversa índole como actividad económica, o realizan venta de sus bienes y servicios a crédito en busca de mayores ventas y clientes que les permitan alcanzar sus presupuestos. En esta vía, la Superintendencia Financiera de Colombia (2013), agrega que, además de su magnitud, la cartera es una fuente fundamental de ingresos para el sistema financiero del país, al igual que de recursos para la economía. Estas cuentas por cobrar tienen una probabilidad de no ser recibidas en el tiempo y valor establecidos, probabilidad que debe ser medida y reflejada en la contabilidad.

El reconocimiento del riesgo de no pago se conoce como provisión o deterioro, concepto que tiene tratamientos diferentes en su concepción técnica contable, proferida en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y su determinación tributaria, dada y regulada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), a través del Estatuto Tributario y normas que lo complementan. A su vez, este compendio de normas fiscales otorga a las entidades del sector financiero, vigiladas por la Superintendencia Financiera, la posibilidad de tomar como gasto deducible del impuesto de renta un valor diferente por concepto de provisiones de cartera de créditos, al igual que les exceptúa la aplicación de la norma internacional respecto al deterioro, en comparación a lo permitido y aplicado para empresas que no están bajo el control del organismo mencionado.

Bajo NIIF, la provisión de cartera se conoce como deterioro de cartera, y es reconocida a través del modelo de pérdidas esperadas, donde se considera una probabilidad de no pago del instrumento financiero desde el momento inicial, la cual debe ser calculada a través de análisis de diferentes escenarios de pérdidas determinados por las condiciones presentes y cambiantes del crédito, su deudor y la economía, que se materializaran en un menor flujo de efectivo futuro, representando, como su nombre lo indica, unas pérdidas esperadas (PricewaterhouseCoopers, 2019).

En términos tributarios, la provisión de cartera está regulada en el estatuto tributario, siendo permitida específicamente para las deudas de difícil cobro y con la posibilidad de ser formada bajo el método individual o por el método general, siempre que dichas deudas llenen requisitos tales

INFLUENCIA EN EL IMPUESTO DE RENTA DEL MANEJO ESPECIAL DE LA PROVISIÓN DE CARTERA EN EL BANCO DAVIVIENDA S.A.

como: ser contraídas con justa causa y a título oneroso, haberse originado en hechos relativos a la actividad económica, haber sido tomadas en la declaración de renta de años anteriores, que su provisión haya sido constituida, existiendo la deuda, en el periodo gravable en cuestión luego de que la obligación se haya tornado exigible hace más de un año, sin pasar por alto la necesidad de justificar su carácter de dudoso cobro (Silva, Chaparro-Vargas, Sánchez-Cogolio, y Cifuentes-Álvarez, 2020).

Aunado a lo anterior, el parágrafo 1 del artículo 145 del estatuto tributario, en palabras del Tribunal Administrativo de Cundinamarca (2012), “hace una regulación especial de las provisiones que las entidades financieras pueden deducir del impuesto de renta, sin que ello signifique que están exoneradas del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para este tipo de deducciones”(p. 39), al dar carácter de deducible a las provisiones de cartera de créditos realizadas bajo normatividad de la Superintendencia Financiera, por sus vigilados.

En esta monografía se desarrollaron los conceptos que implican los criterios mencionados sobre la provisión de cartera tanto en materia contable como fiscal, resaltando su particular tratamiento para las organizaciones del sector financiero colombiano, para culminar interpretando cual es la influencia e intencionalidad de esta regulación especial en la economía y el sistema tributario del país.

El estudio del tema se centra en la regulación fiscal y contable colombiana actual para la provisión de cartera de créditos, con el fin de comparar una y otra delineación, haciendo énfasis en el tratamiento que le dan las organizaciones vigiladas por SFC, siendo una de ellas el Banco Davivienda, de quien se analizó su información financiera emitida para el periodo comprendido entre 2017 y 2022.

1.1 Antecedentes

La Ley 1314 del 13 de julio 2009 (y su decreto reglamentario 2420 de diciembre 14 de 2015), introdujo las NIIF al país, incluyendo su definición, la necesidad que se buscaba cubrir con su adopción, los lineamientos para su implementación y demás asuntos aplicables. Desde el concepto de Asobancaria (2022), con estas normas se buscaba que los estados financieros reflejaran información con transparencia, comparabilidad y confianza, que hicieran posible conjugar la

INFLUENCIA EN EL IMPUESTO DE RENTA DEL MANEJO ESPECIAL DE LA PROVISIÓN DE CARTERA
EN EL BANCO DAVIVIENDA S.A.

normativa contable y tributaria. Se resalta especialmente que debido a la segmentación de las personas a las que les aplican (obligados a llevar contabilidad), se tienen tres marcos normativos: NIIF Plenas (para preparadores grupo 1), NIIF Pymes (para preparadores grupo 2) y NIF para microempresas (Este último grupo de informantes no será objeto de estudio, ya que abarca actores como personas naturales sobre las que no se desea enfocar). Lo anterior es importante, ya que el concepto de deterioro no es medido y reconocido bajo el mismo método en los tres marcos.

En la norma internacional, las cuentas por cobrar son catalogadas como activos financieros, a los cuales les aplica la NIIF 9 Instrumentos financieros (para compañías de Grupo 01 NIIF Plenas) y la Sección 11 de las NIIF para las PYMES (para empresas del Grupo 02 NIIF para Pymes).

La NIIF 9 Instrumentos Financieros establece los requerimientos para el reconocimiento y medición de los activos financieros, pasivos financieros y algunos contratos de compra o venta de partidas no financieras. Esta Norma sustituye a la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición (IASB, 2014, p. 7), y trajo consigo la aplicación del modelo de pérdidas esperadas para el reconocimiento del deterioro de la cartera como sigue:

Según el enfoque del deterioro de valor de la NIIF 9, ya no es necesario que ocurra un suceso relacionado con el crédito antes de que se reconozcan las pérdidas crediticias. En su lugar, una entidad contabilizará siempre las pérdidas crediticias esperadas, así como los cambios en dichas pérdidas crediticias esperadas. El importe de las pérdidas crediticias esperadas se actualiza en cada fecha de presentación para reflejar los cambios en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial y, por consiguiente, se proporciona información más oportuna sobre las pérdidas crediticias esperadas. (IASB, 2014, p. 8)

La Sección 11 y la Sección 12 Otros Temas relacionados con los Instrumentos Financieros conjuntamente tratan del reconocimiento, baja en cuentas, medición e información a revelar de los instrumentos financieros (activos y pasivos financieros). La Sección 11 se aplica a los instrumentos financieros básicos y es aplicable a todas las organizaciones (IASB, 2015), sin embargo, en Colombia solo es tomada por informantes del Grupo 2.

Según IASB (2015), para calcular el deterioro de cartera las empresas pertenecientes al grupo Pymes deberán:

Al final de cada periodo sobre el que se informa, una entidad evaluará si existe evidencia objetiva de deterioro del valor de los activos financieros que se midan al costo o al costo

INFLUENCIA EN EL IMPUESTO DE RENTA DEL MANEJO ESPECIAL DE LA PROVISIÓN DE CARTERA
EN EL BANCO DAVIVIENDA S.A.

amortizado. Cuando exista evidencia objetiva de deterioro del valor, la entidad reconocerá inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados. (p. 67)

Bajo esta norma el reconocimiento del deterioro de cartera se realiza a partir del modelo de pérdidas incurridas, el cual se venía manejando en la NIC 39, lo que evidencia una disyuntiva entre las NIIF plenas y las NIIF para Pymes, como expresan Campaz-Ordoñez, Rincón-Soto, y Solano-Rodríguez (2019):

En las NIIF plenas según la NIC 39 (IFRS Foundation, 2009) la pérdida de los instrumentos al costo se realizaba sobre el costo incurrido y no esperado. Actualmente, para NIIF 9 (IFRS Foundation, 2015) que derogó en parte la NIC 39 se realiza el cálculo del deterioro sobre la pérdida esperada; quedando distinta la metodología para el deterioro de instrumentos financieros de la NIIF pyme y la NIIF plenas, pues la primera quedó sobre costo incurrido y la segunda cambio a costo esperado para el cálculo del deterioro. (p. 260)

A lo largo de la historia la cartera de créditos se ha configurado como el principal activo de las compañías crediticias controladas por la SFC, es por ello que su protección debe estar asegurada a través de un método de administración de riesgos que responda plenamente a las características propias del país, evitando afectaciones a la estabilidad de su sistema financiero, lo que desde el desarrollo e implementación de los modelos de provisión de cartera construidos por la Superintendencia Financiera a partir del 2001 se ha venido cumpliendo, y reemplazarlos por la norma internacional no solo representaría un riesgo financiero, sino un retroceso en cuanto a la administración y revelación del mismo (Superintendencia Financiera de Colombia, 2013). Es por ello que la SFC desde el primer momento fue concluyente en su concepto de exceptuar la aplicación de las NIIF en cuanto al deterioro de cartera en la información contable de sus controladas.

Atendiendo las recomendaciones de la SFC, el legislativo en el decreto reglamentario 2420 de 2015, decidió que las empresas clasificadas en el grupo 1 de informantes, aplicarían la norma técnica contable internacional en la preparación de su información, pero con algunas excepciones, dentro las que esta lo relativo al deterioro de cartera, designando al tiempo, a la Superintendencia Financiera como ente encargado de reglar el asunto.

INFLUENCIA EN EL IMPUESTO DE RENTA DEL MANEJO ESPECIAL DE LA PROVISIÓN DE CARTERA
EN EL BANCO DAVIVIENDA S.A.

Dejando a un lado las NIIF, se presta atención a el decreto 187 de 1975, específicamente a los artículos 72 a 78, que contienen la reglamentación referente a la provisión de cartera de dudoso o difícil cobro que es deducible de renta para los contribuyentes que lleven contabilidad, con los métodos para aplicarla y los requisitos para ser un gasto deducible del impuesto mencionado. Se identifica la posibilidad de calcular la provisión a través del método de provisión individual o el método de provisión general.

Inicialmente, en el artículo 72 se enmarcan los requisitos para que la provisión individual de cartera sea deducible, como lo son:

1. Que la respectiva obligación se haya contraído con justa causa y a título oneroso.
2. Que se haya originado en operaciones propias de la actividad productora de renta.
3. Que se haya tomado en cuenta al computar la renta declarada en años anteriores.
4. Que la provisión haya constituido en el año o período gravable de que se trate.
5. Que la obligación exista en el momento de la contabilización de la provisión.
6. Que la respectiva deuda se haya hecho exigible con más de un año de anterioridad y se justifique su carácter de dudoso o difícil cobro.

Mientras que en el artículo 74 se aprecia que la provisión individual de cartera para deudas de dudoso o difícil cobro equivale a un 33% anual del valor nominal de cada deuda con más de un año de vencida. Del artículo 75 al 76 se desarrolla la provisión general de cartera, del primero se infiere que la provisión general consiste en un porcentaje sobre el valor de la cartera vencida al último día del ejercicio en cuestión, que va del 5% al 15% anual máximo según el tiempo de mora; además, en sus dos párrafos, el artículo 75 resalta que los métodos de provisión permitidos son excluyentes entre sí y si se pasa de uno a otro entre periodos gravables se deben aplicar los ajustes generados por el cambio.

Del Estatuto Tributario (decreto 624 de 1989) se analiza fundamentalmente el artículo 145, en el cual se toca la deducción en renta por deudas de dudoso o difícil cobro. Textualmente, el artículo reza así:

Los contribuyentes obligados a llevar contabilidad podrán deducir las cantidades razonables que fije el reglamento como deterioro de cartera de dudoso o difícil cobro, siempre que tales deudas se hayan originado en operaciones productoras de renta, correspondan a cartera vencida y se cumplan los demás requisitos legales.

INFLUENCIA EN EL IMPUESTO DE RENTA DEL MANEJO ESPECIAL DE LA PROVISIÓN DE CARTERA
EN EL BANCO DAVIVIENDA S.A.

No se reconoce el carácter de difícil cobro a deudas contraídas entre sí por empresas o personas económicamente vinculadas, o por los socios para con la sociedad, o viceversa

PARÁGRAFO 1. Serán deducibles por las entidades sujetas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera, la provisión de cartera de créditos y la provisión de coeficiente de riesgo realizado durante el respectivo año gravable. Así mismo, son deducibles las provisiones realizadas durante el respectivo año gravable sobre bienes recibidos en dación en pago y sobre contratos de leasing que deban realizarse conforme a las normas vigentes. No obstante, lo anterior, no serán deducibles los gastos por concepto de provisión de cartera que:

- a. Excedan de los límites requeridos por la ley y la regulación prudencial respecto de las entidades sometidas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia; o
- b. Sean voluntarias, incluso si media una sugerencia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El párrafo del artículo analizado fue agregado por la Ley 633 del 2000, por medio de su artículo 131, donde se les otorga a las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera la posibilidad de deducir del impuesto de renta las provisiones individuales de cartera, las de coeficiente de riesgo, las constituidas sobre bienes recibidos en dación en pago y sobre contratos de leasing, declaradas en la normatividad aplicable vigente (Parra-Escobar, 2010). Este tratamiento especial de la provisión de cartera de créditos dado al sector financiero por la ley es el eje central del trabajo investigativo realizado.

Hablando del sector financiero no puede desconocerse la Circular Externa No. 100 de 1995 - Circular Básica Contable y Financiera, emitida inicialmente por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera, donde se recopilan los diferentes instructivos y requerimientos en materia contable y financiera que deben ser acogidos por los vigilados por dicho ente. Fue emitida en 1995, pero su vigencia inicio el 02 de enero de 1996. En el capítulo dos de la circular se encuentran todos los lineamientos referentes a la gestión del riesgo crediticio como sigue:

En el presente capítulo se señalan los principios, criterios generales y parámetros mínimos que las entidades vigiladas deben observar para el diseño, desarrollo y aplicación del Sistema de Administración del Riesgo Crediticio (SARC) con el objeto de mantener

INFLUENCIA EN EL IMPUESTO DE RENTA DEL MANEJO ESPECIAL DE LA PROVISIÓN DE CARTERA
EN EL BANCO DAVIVIENDA S.A.

adecuadamente evaluado el riesgo de crédito implícito en los activos. (Superintendencia Financiera, 1995, p.3)

La provisión cartera es resaltada por el órgano técnico como el mecanismo predilecto para el cubrimiento de la materialización del riesgo crediticio implícito de los activos por cuentas por cobrar propios de las empresas vigiladas, por lo que, en el capítulo, más precisamente en el numeral 1.3.4, se desarrolla a profundidad el sistema de provisiones, con las características y requisitos para su implementación. Ya en los anexos del capítulo se presentan cálculos y descripciones más detalladas de las provisiones SARC.

Al observar las reglamentaciones en términos fiscales, contables y específicos del sistema financiero de Colombia sobre la provisión de cartera, es claro que este concepto tiene diferentes tratamientos que obedecen a requerimientos y objetivos distintos. Sin embargo, para los entes del sector financiero la legislación nacional concede mas bien un tratamiento especial, abordado a lo largo de este escrito, con miras a identificar una justificación que respalde las decisiones del legislador, y mas allá, con el objetivo de dilucidar como esto impacta en la información financiera de las entidades del sistema y la determinación de su impuesto de renta, que en un inicio podría interpretarse como una ventaja en comparación a los demás sectores económicos, donde la provisión de cartera se rige de forma diferencial entre el marco fiscal y los requisitos de la norma internacional y genera un gasto deducible restringido exclusivamente a lo permitido en el estatuto tributario y sus normas complementarias, mientras que para los vigilados por la Superintendencia financiera en los dos ámbitos les aplica la concepción emanada de la regulación del mismo organismo técnico.

INFLUENCIA EN EL IMPUESTO DE RENTA DEL MANEJO ESPECIAL DE LA PROVISIÓN DE CARTERA
EN EL BANCO DAVIVIENDA S.A.

2. Justificación

La provisión de cartera constituye la cobertura que una empresa realiza a una pérdida futura por el no pago, parcial o total, de una deuda o préstamo a favor concedido a un tercero. Mas allá del tratamiento diferente que pueda dársele al concepto, siendo uno de los aspectos revisados en el trabajo, el tema de investigación se basó primordialmente en el manejo fiscal de este cubrimiento para las entidades del sector financiero, que les permite tomar un mayor valor como deducción en renta, amparado por el parágrafo del artículo 145 ET, y a su vez repercute en un impuesto inferior frente a la liquidación de las demás organizaciones no cobijadas por la norma, o por lo menos así lo interpretaron en el sector, tal como lo expone Rodríguez (2012):

Con la inclusión de esta norma las entidades financieras, al igual que algunos estudiosos del derecho tributario, entendieron que se reducirían considerablemente las utilidades de dichas entidades con un gran costo fiscal para el Estado por permitir la deducción de estas provisiones siempre y cuando fueran calculadas siguiendo los lineamientos de la Superintendencia Financiera, sin tener que aplicar la reglamentación establecida para la provisión de cartera a través del Decreto 187 de 1975. (p. 29)

Todas las empresas y personas naturales en Colombia para efectos fiscales, deben darle a la provisión de cartera el manejo expresado en el artículo 145 del estatuto tributario y asegurar el alcance de los requisitos enunciados en la ley 187 de 1975 en sus artículos 72 a 78 (artículos compilados en el DUR 1625 de 2016), con el fin de que esta cobertura sea deducible del impuesto de renta, sin embargo las entidades del sector financiero tienen un manejo excepcional al respecto, que les permite deducir el total de las provisiones de cartera de créditos requeridas por las regulaciones de la SFG, respetando siempre los límites establecidos por ley (Gaceta del Congreso, 2016).

Esta “excepción a la regla general” del deterioro de cartera debe tener un significado o razón de ser que impulso al legislativo otorgarlo, el cual se abordó el presente escrito de forma concisa, a partir del estudio conceptual de la información indagada con el método de investigación desarrollado, y sobrepasando esta motivación, se quiso interpretar el impacto que la provisión de cartera tomada por las entidades del sector financiero tiene en el sistema tributario colombiano,

INFLUENCIA EN EL IMPUESTO DE RENTA DEL MANEJO ESPECIAL DE LA PROVISIÓN DE CARTERA
EN EL BANCO DAVIVIENDA S.A.

desde un punto de vista descriptivo que evidencie a su vez las diferencias con la reglamentación técnica contable encontrada en las NIIF, donde el enfoque es mucho más económico y para determinar la existencia de deterioro de valor se presta suma importancia a las circunstancias del país y de los deudores que influyen en su comportamiento de pago y las pérdidas probables que pudieran presentarse por ello, que necesariamente deben reflejarse en la contabilidad, incluso si no se han realizado.

El tema ha sido abordado por el legislativo a través de diferentes sentencias, donde salta a la vista el manejo que los entes del sector financiero le dan a la normatividad inherente de la provisión fiscal de cartera, que incluso en algunas ocasiones ha sido errado al desconocer ciertos requisitos legales en su aplicación, pero siendo clara la existencia de un tratamiento especial (Corredor, 2013).

Para los entes controlados por la Superintendencia Financiera, específicamente los establecimientos de crédito, la cartera de créditos es su principal activo y fuente de ingresos, lo que podría explicar en parte el enfoque tributario particular que el estado le otorga a su deterioro, sin embargo, existen otras organizaciones que se dedican a la misma actividad, pero no están vigiladas por el mismo órgano controlante, lo que les impide acogerse a esta normativa, que en este caso, podría verse como una ventaja competitiva desencadenante en menos impuestos y cubrimiento de pérdidas mayores, permitiéndoles una situación financiera más sana y protegida.

El aspecto resaltado en el párrafo anterior podría ser un aporte a la bibliografía del tema de la investigación desarrollada, ya que es poco lo que se encuentra respecto a esta comparación entre empresas del sector financiero y del sector real en cuanto al manejo de la provisión y su deducibilidad fiscal, como un factor diferencial en el éxito o fracaso de unas y otras, el cual expresa también un impacto más económico que tributario si se enfoca en la supervivencia y rentabilidad de estas.

Se busca determinar la influencia del tratamiento especial de la provisión de cartera en el sector financiero, el cual, debe obedecer a la normativa que le impone su órgano técnico vigilante, la obligatoria por parte de la administración de impuestos y norma internacional contable. Esta última, tiende a ser de gran importancia para los entes financieros para sus proyecciones de expansión a nivel internacional, siendo fundamental manejar un lenguaje financiero uniforme a partir de la aplicación adecuada de las NIIF (Cardona, 2018).

INFLUENCIA EN EL IMPUESTO DE RENTA DEL MANEJO ESPECIAL DE LA PROVISIÓN DE CARTERA
EN EL BANCO DAVIVIENDA S.A.

Este asunto, al abarcar conceptos fiscales, contables, financieros y empresariales sobre la cartera y su cobertura vía provisión, tiene la oportunidad de ser observado por sinnúmero de profesionales con diversos enfoques y de varias áreas, aportando a cada uno de ellos conocimientos interdisciplinarios como fuente de investigación y consulta para resolución de dudas, aprendizaje y, porque no, referente conceptual para escritos posteriores.

INFLUENCIA EN EL IMPUESTO DE RENTA DEL MANEJO ESPECIAL DE LA PROVISIÓN DE CARTERA
EN EL BANCO DAVIVIENDA S.A.

3. Objetivos

Objetivo General:

Determinar la influencia en el impuesto de renta del manejo especial de la provisión de cartera en el Banco Davivienda S.A.

Objetivos Específicos:

1. Comparar el concepto de provisión de cartera en materia fiscal y contable de las entidades del sector financiero colombiano.
2. Indagar sobre el fundamento del legislador para otorgar un tratamiento especial de la provisión de cartera en el sector financiero.
3. Analizar el comportamiento de la provisión de cartera y el impuesto de renta del Banco Davivienda S.A. durante el periodo 2017-2022.
4. Evaluar el impacto de la provisión de cartera en la determinación del impuesto de renta del Banco Davivienda S.A.

INFLUENCIA EN EL IMPUESTO DE RENTA DEL MANEJO ESPECIAL DE LA PROVISIÓN DE CARTERA
EN EL BANCO DAVIVIENDA S.A.

4. Marco teórico

La cartera es un elemento de los activos que consiste en derechos al cobro de una deuda con terceros como pueden ser clientes, socios o accionistas. Son cuentas por cobrar que surgen de la operación económica, donde se vende a crédito o se realiza un préstamo a determinado plazo y condiciones, el cual se espera recuperar, en ocasiones acompañado de intereses como contraprestación. Esta cartera, siempre trae consigo el riesgo de no ser recibida, por lo que “Al menos al cierre de cada periodo deberá evaluarse técnicamente la recuperabilidad de la cartera y reconocer las contingencias de pérdida de su valor mediante el uso de la provisión de cartera” (Galvis-Mesa, García-Franco, Carmona-Loaiza, 2009, p.6). Como indican los anteriores autores, este derecho a recibir un pago puede sufrir disminuciones de valor, las cuales deben ser medidas y reconocidas en la contabilidad, por medio de provisiones que muestren la cartera real recuperable.

Como se mencionó, el deterioro de cartera es un mecanismo utilizado para cubrir las posibles pérdidas por deudas que no son pagadas a su tenedor en su totalidad. Para ello deben darse diferentes circunstancias que permitan interpretar una disminución en el valor a recibir, como puede ser incumplimiento en las fechas de pago pactadas o las cuantías a pagar como abonos, cambios negativos en la situación económica del deudor, eventos financieros de recesión o crisis en un sector económico determinado o incluso en el país, y otros hechos que puedan suponer o materializar una deuda de difícil cobro, sobre la que aplicaría una proyección de pérdida.

Este concepto, a pesar de buscar el mismo fin (cubrir pérdidas), tiene diferentes enfoques y tratamientos. En materia fiscal, la provisión de deudas de dudoso o difícil cobro se debe cumplir unos requisitos para ser catalogado como deducible en el impuesto de renta, enunciados por Parra-Escobar (2010):

- A. El contribuyente debe llevar contabilidad de causación,
- B. La provisión para deudas de dudoso o difícil cobro debe fijarse en cantidades razonables con criterio comercial.
- C. Las deudas deben haberse originado en operaciones productoras de renta.
- D. Deben corresponder a cartera vencida.
- E. Es necesario cumplir los requisitos del reglamento para cada clase de provisión, sea provisión individual o general.

INFLUENCIA EN EL IMPUESTO DE RENTA DEL MANEJO ESPECIAL DE LA PROVISIÓN DE CARTERA
EN EL BANCO DAVIVIENDA S.A.

- F. No se acepta el carácter de difícil cobro a las deudas contraídas entre empresas o personas económicamente vinculadas o por los socios para con la sociedad y viceversa. (p.752-753)

Se observa a su vez en el listado anterior, que al llenar estos requisitos la cartera podrá provisionarse mediante el método de provisión general o el individual, reglamentadas en el decreto 187 de 1975, respecto a las cuales, Ortiz-Anaya (2017) comenta “en Colombia sólo se acepta la provisión para deudas malas, pero en cuentas mínimas, según lo permiten las normas legales, con el fin de que el gasto no erosione la utilidad que es base para el impuesto de renta.”. (p.100)

En materia técnica, se encuentran las Normas Internacionales de información Financiera (NIIF), cuerpo normativo técnico que rige la materia contable y presentación de cifras financieras, utilizadas en la búsqueda de una convergencia en el manejo de la contabilidad a nivel internacional. Desde la perspectiva de la Universidad EAFIT (s.f.), “El objetivo que tiene las NIIF es mejorar la transparencia y comparabilidad de la información financiera a nivel global, mediante un lenguaje común utilizable por los distintos mercados capitales.” (párr. 2)

En Colombia, fueron introducidas bajo la Ley 1314 de 2009, con miras a implementar la homologación de la información contable al lenguaje financiero internacional, como respuesta a la globalización económica y el constante relacionamiento de las empresas colombianas con el mundo, en vista de que “se hace indispensable para el mercado poder manejar información financiera que cumpla con las características de comparabilidad, transparencia y confiabilidad” (Luna-Restrepo y Muñoz-Londoño, 2011, p.27). Se resalta que, en el país, con miras a reducir el traumatismo que pudiera implicar la aplicación de las NIIF, las personas sujetas al cambio fueron clasificadas en 3 grupos, para cada uno de los cuales se tiene un texto reglamentario distinto.

En términos NIIF, la provisión se conoce como deterioro, y la cartera se enmarca en el grupo de instrumentos financieros, los cuales se encuentran regulados por la NIIF 9 en las NIIF plenas y la Sección 11 de las NIIF para Pymes, lo que particularmente, repercute en dos métodos diferentes para medir el deterioro bajo norma internacional, ya que bajo la primera se habla de pérdidas esperadas, mientras que para las Pymes se utiliza el esquema de pérdidas incurridas. Uno se diferencia de otro, en que, en la pérdida incurrida, incluida inicialmente en la NIC 39 (norma anterior a la NIIF 9) se necesita que ocurra “un hecho (loss event) que conllevara una pérdida futura

INFLUENCIA EN EL IMPUESTO DE RENTA DEL MANEJO ESPECIAL DE LA PROVISIÓN DE CARTERA
EN EL BANCO DAVIVIENDA S.A.

para reconocer un deterioro por riesgo de crédito.” (Morales-Díaz, 2017, p. 19), mientras que la pérdida esperada se mide y reconoce en la cartera a lo largo del plazo del crédito observando siempre el comportamiento del riesgo crediticio, sin aguardar el momento en que se dé una disminución real del activo (Santamaría, 2020).

Ahora bien, la economía tiene diversos sectores que se encargan de ofrecer a la población bienes y servicios particulares, dentro de estos encontramos el bancario, que enmarca la prestación de servicios financieros como lo son créditos, ahorros, inversiones, seguros y demás, al que pertenecen los establecimientos de crédito, sociedades de servicios financieros y otras instituciones financieras. Los primeros son los encargados de captar fondos del público para luego colocarlos a través de préstamos principalmente. Las sociedades de servicios financieros prestan todo tipo de servicios financieros, particularmente el de asesoría especializada en la administración de recursos, siendo el caso de sociedades fiduciarias y sociedades administradoras de inversión. Las otras instituciones financieras están conformadas por las instituciones oficiales especiales (IOE), las sociedades de capitalización y las sociedades aseguradoras (Banco de la República, 2013).

Los entes pertenecientes al sistema financiero colombiano se encuentran vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), organismo técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, encargado de controlar y emitir la normatividad referente a la actividad financiera en Colombia para sus vigilados. Al ser un sector tan neurálgico y particular de la economía del país, goza de diferentes tratamientos tributarios y contables especiales, siendo el manejo de la cartera y su provisión uno ellos, en observancia al artículo 131 de la Ley 633 del 2000, donde se manifiesta la deducibilidad de la ‘provisión individual’ constituida por los entes del sector, la cual se rige a partir de la normativa emitida por su organismo vigilante (Corredor, 2013), y el artículo 1.1.4.1.2 del decreto 2420 de 2015, que exceptúa la aplicación de las NIIF en lo referente a la cartera de crédito y su deterioro y designa a la SFC como encargada de definir la normativa aplicable.

Se percibe claramente un tratamiento especial del cubrimiento de cartera para el sector otorgado por el estado, que impacta tanto en la determinación del impuesto de renta como en las utilidades de las entidades que pertenecen a este. Desde la Constitución Política colombiana se justifica este y otros manejos diferenciales del sector, al considerar la actividad que desempeña

INFLUENCIA EN EL IMPUESTO DE RENTA DEL MANEJO ESPECIAL DE LA PROVISIÓN DE CARTERA
EN EL BANCO DAVIVIENDA S.A.

como de interés público, y por ello, solamente se puede llevar a cabo con autorización del Estado en base a las leyes aplicables y una intervención permanente del gobierno (Asobancaria, s.f.).

INFLUENCIA EN EL IMPUESTO DE RENTA DEL MANEJO ESPECIAL DE LA PROVISIÓN DE CARTERA
EN EL BANCO DAVIVIENDA S.A.

5. Metodología

El presente trabajo corresponde a una monografía, definida como “un texto académico producto de una investigación documental, que se utiliza en el ámbito educativo con la finalidad de dar cuenta sobre el estado de conocimiento de una temática específica” (Corona, 2015, p.54). Tomando en cuenta la cita anterior, esta producción escrita obedece a una investigación documental, que se define como “una de las técnicas de la investigación cualitativa que se encarga de recolectar, recopilar y seleccionar información de las lecturas de documentos, revistas, libros, grabaciones, filmaciones, periódicos, artículos resultados de investigaciones, memorias de eventos, entre otros” (Reyes y Carmona, 2020, p.1).

En este mismo sentido, la investigación responde al método mixto, el cual “...representa un conjunto de procesos sistemáticos, empíricos y críticos de investigación e implican la recolección y el análisis de datos cuantitativos y cualitativos, así como su integración y discusión conjunta, para realizar inferencias producto de toda la información recabada” (p.612). Todo ello se aplicó a través de la búsqueda sistemática de información sobre la provisión de cartera, su manejo fiscal y contable en Colombia, con énfasis en el tratamiento que merece este concepto en el sector financiero del país y como se ve reflejado en la información financiera del Banco Davivienda.

De forma lógica y ordenada se desarrolló cada uno de los aspectos, como sus antecedentes, normatividad, características, reformas, entre otros, para presentar una visión completa del tema. Lo anterior apoyado en diferentes fuentes de investigación, siendo estas: normas aplicables en materia tributaria y técnica, bibliografía, estudios de caso, sentencias jurisprudenciales, tesis y trabajos de grado, artículos de revista, y demás bibliografía que aporte teóricamente a la investigación y su propósito, así como desde las cifras reflejadas en los estados financieros separados de Davivienda por los periodos 2017 a 2022.

INFLUENCIA EN EL IMPUESTO DE RENTA DEL MANEJO ESPECIAL DE LA PROVISIÓN DE CARTERA EN EL BANCO DAVIVIENDA S.A.

6. Resultados

El sistema financiero, específicamente el segmento de intermediación financiera, representa un componente fundamental de toda economía, ya que, como resalta Ocampo (2015), este se encarga, más allá de canalizar los excesos de liquidez hacia las inversiones con necesidad de financiación, de ser intermediario de dicha liquidez para la ejecución de diversos hechos comerciales, los cuales encarnan la economía en sí misma. Este sector tiene la función de financiar a todos los actores económicos, desde el individuo común que aspira a comprar su vivienda, hasta la organización que requiere capital para su operación, o incluso a los gobiernos necesitados de recursos para el desarrollo de sus planes.

Esta importante operación de distribuir los recursos monetarios de la economía, convierte además a las corporaciones financieras en mediadoras de la dinámica económica de los países, debiendo desempeñar el rol de entregar los fondos a quienes los necesitan (Baena-Toro et. al., 2016). En este sentido, Ocampo (2015), agrega que el desarrollo financiero facilita el crecimiento económico, a partir de la colocación de créditos que permiten el desempeño de distintas actividades comerciales y productivas, otorgando liquidez que respalde decisiones de inversión y aumentando la eficiencia de todo el sistema.

Se observa un alto relacionamiento entre el desarrollo del sistema financiero y el comportamiento de la economía, lo que denota en el primero una problemática de sus entidades referente a su característica procíclica, la cual se manifiesta con altos niveles de otorgamiento de créditos en etapas expansivas de la economía, con altas utilidades y pocas provisiones que las protejan de etapas recesivas o de contracción, cuando por el contrario la financiación otorgada es más restringida y se afectan los resultados de los intermediarios con provisiones elevadas por el riesgo de pérdida acentuado, todo lo que a su vez genera inestabilidad económica (Martínez, 2005).

El sector financiero colombiano concentra las funciones y características resaltadas en los párrafos anteriores, para las cuales desde el congreso de la república y la SFC se han emitido leyes y aplicado controles respectivamente, con el fin de que le aporten a la economía las herramientas para un desarrollo estable y de crecimiento, sin dejar de lado la necesidad de garantizar la confianza pública en el sistema y velar por la solidez económica de las organizaciones.

Se evidencia la importancia y sensibilidad que tiene el sistema financiero para el país en los artículos de la Constitución Política dedicados a reglarlo y caracterizarlo como de interés público,

INFLUENCIA EN EL IMPUESTO DE RENTA DEL MANEJO ESPECIAL DE LA PROVISIÓN DE CARTERA EN EL BANCO DAVIVIENDA S.A.

al tratarse de actividades relacionadas con la captación de recursos del público, que obliga a la intervención del congreso por medio de leyes que marquen los objetivos y razonamientos a los cuales debe adherirse el Gobierno para regularlo y desarrollar las funciones de vigilancia, inspección y control (Asamblea Nacional Constituyente, 1991). En esta vía que se viene desarrollando, podría direccionarse el concepto de interés público hacia un entendimiento netamente económico, donde el gobierno debe apropiarse de garantizar que la economía nacional funcione de manera eficiente, que no es otra cosa más que elevar al máximo la satisfacción de los actores individuales de la misma (Rodríguez, 1994).

La función de inspección vigilancia y control del sector es desarrollada por el gobierno, en cabeza de la Superintendencia Financiera, quien además de influir en las leyes que le aplican, expide permanentemente resoluciones y circulares en pro de la estabilidad del sistema financiero y salvaguarda de los recursos captados (Superintendencia Financiera de Colombia, 2013). Con el fin de contrarrestar el ya mencionado comportamiento procíclico del sistema, se hizo necesario incluir normas anticíclicas que complementaran la normatividad referente a niveles adecuados de liquidez, patrimonio y provisiones de las entidades financieras (Ocampo, 2015).

Entendido lo anterior, y con la experiencia de las diferentes crisis financieras afrontadas por el país a lo largo de la historia, la Superintendencia incluyó en su actual Sistema de Administración del Riesgo Crediticio (SARC) las provisiones de cartera basadas en Modelos de Referencia, método que, además de provisionar los créditos en base a la evaluación de pérdidas esperadas, trajo consigo características contracíclicas que blindan la estabilidad de sus vigiladas frente al comportamiento económico cambiante, a partir de la constitución de provisiones adicionales en etapas de alta colocación, que se usarían en fases de deterioro crediticio y así los resultados de las entidades tendrían una menor afectación en estas fases, cuando las provisiones deben elevarse (Superintendencia Financiera de Colombia, 2013).

El banco Davivienda, organización bajo vigilancia de la SFC, implementa en su contabilidad el SARC para administrar el riesgo crediticio propio de su actividad de intermediación financiera y describe en sus Estados Financieros del periodo 2022 la constitución de provisiones así:

4.6.1.5.5. Reglas sobre provisiones para cartera de créditos

Se constituyen provisiones con cargo al estado de resultados, así:

INFLUENCIA EN EL IMPUESTO DE RENTA DEL MANEJO ESPECIAL DE LA PROVISIÓN DE CARTERA EN EL BANCO DAVIVIENDA S.A.

4.6.1.5.5.1. Provisión general

Por instrucción de la Superintendencia Financiera el Banco registra una provisión general para las modalidades de microcrédito y vivienda, equivalente al 1% sobre el total de la cartera de créditos bruta.

Adicionalmente, el Banco constituye provisión general para los intereses causados no recaudados (ICNR) de la cartera de créditos y operaciones de leasing que fueron objeto de prórrogas, periodos de gracia y arreglos estructurales de acuerdo con lo estipulado en la circular 022 de 2020, como medida prudencial para atender la coyuntura económica. Asimismo, el Banco realizó un análisis prospectivo del potencial deterioro y uso potencial de cupos disponibles en la cartera de consumo e identificó la necesidad de reconocerle una provisión general adicional para esta cartera, atendiendo las recomendaciones emitidas en la Circular Externa 026 de 2022.

4.6.1.5.5.2. Provisiones individuales bajo modelos de referencia

Según lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, para los modelos de referencia comercial y de consumo las provisiones individuales de cartera de créditos se establecen como la suma de dos componentes individuales uno procíclico y otro contracíclico.

El componente individual procíclico: refleja el riesgo de crédito de cada deudor en el presente.

El componente individual contracíclico: refleja los posibles cambios en el riesgo de crédito de los deudores en el momento en los cuales el deterioro de dichos activos se incrementa. Esta porción se constituye con el fin de reducir el impacto en el estado de resultados cuando la situación se presente. Se calculan los dos componentes separadamente para capital y las cuentas por cobrar de las obligaciones de cartera y leasing. Mensualmente se deben evaluar los siguientes indicadores que permiten determinar la metodología de cálculo a utilizar a partir del mes siguiente para las provisiones individuales:

INFLUENCIA EN EL IMPUESTO DE RENTA DEL MANEJO ESPECIAL DE LA PROVISIÓN DE CARTERA
EN EL BANCO DAVIVIENDA S.A.

| Indicadores | Umbral de activación |
|--|-----------------------------|
| 1. Incremento de provisiones en categoría de riesgo B,C,D,E | $\geq 9\%$ |
| 2. Gasto neto de provisiones como % de ingreso por cartera | $\geq 17\%$ |
| 3. Gasto neto de provisiones como % del Margen Bruto Financiero ajustado | $\leq 0\%$ ó $\geq 42\%$ |
| 4. Crecimiento real anual de la Cartera Bruta | $< 23\%$ |

(Banco Davivienda S.A., 2023, p. 38)

Una vez evaluados estos indicadores el Banco aplica la fase acumulativa.

Metodología de cálculo en fase acumulativa.

Componente individual procíclico (CIP): Para la cartera comercial y consumo, es la pérdida esperada calculada con la matriz A, es decir el resultado obtenido al multiplicar el valor de la exposición del deudor, la probabilidad de incumplimiento (PI) de la matriz A y pérdida dado el incumplimiento (PDI).

Componente individual contracíclico (CIC): Es el máximo valor entre el componente individual contracíclico en el periodo anterior afectado por la exposición, y la diferencia entre la pérdida esperada calculada con la matriz B y la pérdida esperada calculada con la matriz A en el momento del cálculo de la provisión.

En ningún caso, el componente individual contracíclico de cada obligación podrá ser inferior a cero y tampoco podrá superar el valor de la pérdida esperada calculada con la matriz B; así mismo la suma de estos dos componentes no podrá superar el valor de la exposición.

El componente contra-cíclico permitirá que las entidades cuenten con una reserva (provisión individual contra-cíclica) que utilizarán en periodos de deterioro en la calidad crediticia para afrontar el incremento en las provisiones sin necesidad de impactar considerablemente las utilidades que se generen en el ambiente desfavorable.

(Banco Davivienda S.A., 2023, p. 38-39)

INFLUENCIA EN EL IMPUESTO DE RENTA DEL MANEJO ESPECIAL DE LA PROVISIÓN DE CARTERA
EN EL BANCO DAVIVIENDA S.A.

Es válido resaltar que el porcentaje de provisión general de cartera es aplicado de forma obligatoria sin importar el nivel de riesgo de los deudores, ya que para la cartera de vivienda y microcrédito no se tiene un modelo de referencia que facilite la implementación de la característica anticíclica que si tiene la provisión individual (Superintendencia Financiera de Colombia, 2013).

Este sistema de provisiones tiene impactos tanto contables como fiscales para las entidades del sector financiero, dado que, la información financiera en lo relativo a la cartera de créditos y su deterioro se rige por las instrucciones emitidas por la SFC, según excepción concedida en decreto 2420 de 2015 respecto a la aplicación de las NIIF (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2015). Mientras que fiscalmente a partir del artículo 131 de la ley 633 del 2000, todas las provisiones de cartera de los vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia constituidas a partir de sus regulaciones son deducibles de la renta bruta, siempre que cumplan con la normativa vigente, como lo son los requisitos de deducibilidad establecidos en el artículo 72 del decreto 187 de 1975, los cuales son aplicables parcialmente para los organismos financieros dadas sus particularidades que generan la imposibilidad de cumplir con algunos de estos requerimientos, lo cual a su vez debe tener poder probatorio (DIAN, 2015).

Las cifras presentadas en los estados financieros del Banco Davivienda SA otorgan la posibilidad de observar el deterioro de cartera de una compañía del sistema financiero desde un punto de vista cuantitativo, lo que permite a su vez identificar el relacionamiento que este rubro tiene con los demás componentes de la información financiera, especialmente el impuesto de renta del periodo tomado (2017-2022).

Al analizar el Estado de Situación financiera, se confirma que la cartera de créditos representa el activo más importante de la organización bancaria, con una participación superior al 70% en los todos 6 periodos tomados, tal como se observa en la siguiente tabla:

INFLUENCIA EN EL IMPUESTO DE RENTA DEL MANEJO ESPECIAL DE LA PROVISIÓN DE CARTERA
EN EL BANCO DAVIVIENDA S.A.

Tabla 1. Activos totales y cartera de créditos

(Cifras en millones de pesos colombianos).

| Año/ Concepto | Activos Totales | Cartera de Créditos Neta | Participación Cartera Neta en Activos |
|--------------------------|----------------------------|---|--|
| 2017 | 78,491,881 | 58,380,096 | 74% |
| 2018 | 86,049,167 | 64,425,872 | 75% |
| 2019 | 94,882,120 | 71,731,670 | 76% |
| 2020 | 106,532,321 | 77,039,266 | 72% |
| 2021 | 117,331,755 | 85,649,331 | 73% |
| 2022 | 137,220,384 | 100,836,622 | 73% |

Fuente: Elaboración propia en base a Estados Financieros de Banco Davivienda SA 2017-2022.

En concordancia con los datos expuestos, se observa que la variación de la cartera de créditos de la organización bancaria marca a su vez el incremento o disminución de sus activos totales entre un año y otro, lo que expresa una dependencia efectiva del crecimiento de la corporación en su activo preponderante, como se logra evidenciar a continuación:

Tabla 2. Variación anual activos totales y cartera de créditos.

(Cifras en millones de pesos colombianos).

| Año/ Concepto | Activos Totales | Variación | Cartera de Créditos | Variación | Provisión Acumulada | Variación |
|--------------------------|----------------------------|------------------|--------------------------------|------------------|--------------------------------|------------------|
| 2017 | 78,491,881 | 8% | 61,346,709 | 9% | 2,966,613 | 26% |
| 2018 | 86,049,167 | 10% | 68,083,745 | 11% | 3,657,873 | 23% |
| 2019 | 94,882,120 | 10% | 76,129,879 | 12% | 4,398,209 | 20% |
| 2020 | 106,532,321 | 12% | 83,145,738 | 9% | 6,106,472 | 39% |
| 2021 | 117,331,755 | 10% | 90,903,255 | 9% | 5,253,924 | -14% |
| 2022 | 137,220,384 | 17% | 107,414,681 | 18% | 6,578,059 | 25% |

Fuente: Elaboración propia en base a Estados Financieros de Banco Davivienda SA 2017-2022.

La cartera de créditos no puede ser analizada sin prestar atención a su provisión acumulada, indicador de la salud de la cartera y su tendencia. El cuadro anterior resalta por ejemplo el incremento que se dio en la protección de la cartera vía provisión en el 2020, año de la emergencia sanitaria por el COVID-19 y durante el cual se dieron dificultades económicas a nivel mundial que

INFLUENCIA EN EL IMPUESTO DE RENTA DEL MANEJO ESPECIAL DE LA PROVISIÓN DE CARTERA
EN EL BANCO DAVIVIENDA S.A.

generaron incrementos en indicadores de riesgo crediticio que terminaron materializándose en un incremento de la provisión acumulada del banco del 39%, efecto que fue contrarrestado al año siguiente con una disminución de esta cobertura en un 14%. Sin embargo, a pesar de estos cambios entre periodos, la proporción del deterioro de cartera en el periodo interpretado se ha mantenido estable en un rango del 5% al 7%.

Tabla 3. Comparación provisión acumulada sobre cartera de créditos.

(Cifras en millones de pesos colombianos).

| Año/ Concepto | Cartera de Créditos | Provisión Acumulada | Provisión/ Cartera |
|--------------------------|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|
| 2017 | 61,346,709 | 2,966,613 | 5% |
| 2018 | 68,083,745 | 3,657,873 | 5% |
| 2019 | 76,129,879 | 4,398,209 | 6% |
| 2020 | 83,145,738 | 6,106,472 | 7% |
| 2021 | 90,903,255 | 5,253,924 | 6% |
| 2022 | 107,414,681 | 6,578,059 | 6% |

Fuente: Elaboración propia en base a Estados Financieros de Banco Davivienda SA 2017-2022.

Pasando a la revisión del Estado de Resultados de Davivienda, se logra evidenciar que el banco conserva en la cartera su máximo generador de ingresos, pero también una fuente de gastos considerable, representados principalmente en el gasto de provisión de cartera que la entidad debe constituir para proteger su patrimonio frente a posibles pérdidas que se desprendan de castigos de cartera por créditos no recuperados. En la próxima tabla se entregan las cifras referentes a los ingresos y gastos principales del banco, que a su vez tienen relación directa con la cartera de créditos.

INFLUENCIA EN EL IMPUESTO DE RENTA DEL MANEJO ESPECIAL DE LA PROVISIÓN DE CARTERA
EN EL BANCO DAVIVIENDA S.A.

Tabla 4. Intereses de cartera y gasto provisión como proporción de la cartera de créditos.

(Cifras en millones de pesos colombianos).

| Año/ Concepto | Cartera de Créditos | Gasto Provisión Cartera | Gasto Prov/ Cartera | Ingreso Intereses Cartera | Intereses Cartera/ Cartera |
|--------------------------|--------------------------------|--|------------------------------------|--|---|
| 2017 | 61,346,709 | 2,874,546 | 4.7% | 7,076,025 | 11.5% |
| 2018 | 68,083,745 | 3,486,471 | 5.1% | 7,281,272 | 10.7% |
| 2019 | 76,129,879 | 3,932,686 | 5.2% | 8,083,165 | 10.6% |
| 2020 | 83,145,738 | 4,968,297 | 6.0% | 8,248,666 | 9.9% |
| 2021 | 90,903,255 | 5,736,231 | 6.3% | 7,940,019 | 8.7% |
| 2022 | 107,414,681 | 6,301,906 | 5.9% | 12,491,888 | 11.6% |

Fuente: Elaboración propia en base a Estados Financieros de Banco Davivienda SA 2017-2022.

Los intereses generados por los préstamos que otorga el intermediario financiero juegan un papel muy similar al que tiene la cartera de créditos, ya que estos representan entre un 60% y 70% de los ingresos totales obtenidos entre el 2017 y el 2022, datos que ahondan la importancia de la cartera para el banco y la necesidad de administrar el riesgo de crédito a partir de las normas y recomendaciones de su órgano de supervisión y control, con el fin de evitar al máximo que su fuente de ingresos principal se vea deteriorada. Al tiempo, el gasto anual por deterioro de cartera del periodo comprendido tuvo un peso en el total de los gastos de la entidad de entre el 33,4% y el 48,8%.

Tabla 5. Principales ingresos y gastos del Banco Davivienda SA.

(Cifras en millones de pesos colombianos).

| Año/ Concepto | Total Ingresos | Ingreso Intereses Cartera | Peso Intereses en Ingresos | Total Gastos | Gasto Provisión Cartera | Peso Provisión en Gastos |
|--------------------------|---------------------------|--|---|-------------------------|--|---|
| 2017 | 9,997,935 | 7,076,025 | 70.8% | 8,617,643 | 2,874,546 | 33.4% |
| 2018 | 10,577,983 | 7,281,272 | 68.8% | 9,159,645 | 3,486,471 | 38.1% |
| 2019 | 11,789,175 | 8,083,165 | 68.6% | 10,218,511 | 3,932,686 | 38.5% |
| 2020 | 12,146,000 | 8,248,666 | 67.9% | 12,068,744 | 4,968,297 | 41.2% |
| 2021 | 13,198,935 | 7,940,019 | 60.2% | 11,756,865 | 5,736,231 | 48.8% |
| 2022 | 18,125,635 | 12,491,888 | 68.9% | 16,803,433 | 6,301,906 | 37.5% |

Fuente: Elaboración propia en base a Estados Financieros de Banco Davivienda SA 2017-2022.

INFLUENCIA EN EL IMPUESTO DE RENTA DEL MANEJO ESPECIAL DE LA PROVISIÓN DE CARTERA
EN EL BANCO DAVIVIENDA S.A.

Otro ingreso importante de la organización es el generado anualmente por el reintegro de provisiones de cartera, que consiste en devolver un registro contable de una provisión que anteriormente afectó el gasto de la compañía, pero, dados los estados cambiantes de los créditos, luego se materializó una mejoría en las condiciones de riesgo crediticias que requieren una reducción en la provisión acumulada. Este ingreso también es relativo a la cartera y su deterioro, sino existieran estos conceptos, no habría lugar a un reintegro, así como representa los excesos de provisión que se constituyen bajo normativa de la SFC.

Tabla 6. Ingreso por reintegro de provisiones.

(Cifras en millones de pesos colombianos).

| Año/ Concepto | Total Ingresos | Reintegro Provisiones | Reintegro Prov/ Cartera |
|--------------------------|---------------------------|----------------------------------|--|
| 2017 | 9,997,935 | 1,016,896 | 10.2% |
| 2018 | 10,577,983 | 1,247,030 | 11.8% |
| 2019 | 11,789,175 | 1,379,728 | 11.7% |
| 2020 | 12,146,000 | 1,632,166 | 13.4% |
| 2021 | 13,198,935 | 2,669,137 | 20.2% |
| 2022 | 18,125,635 | 2,188,452 | 12.1% |

Fuente: Elaboración propia en base a Estados Financieros de Banco Davivienda SA 2017-2022.

Por último, se realizó análisis de la variación de los gastos e ingresos totales, utilidad antes de impuestos y de los dos conceptos objeto de estudio central del trabajo, el gasto de provisión de cartera y el impuesto de renta de los 6 años referenciados.

INFLUENCIA EN EL IMPUESTO DE RENTA DEL MANEJO ESPECIAL DE LA PROVISIÓN DE CARTERA
EN EL BANCO DAVIVIENDA S.A.

Tabla 7. Variación ingresos, gastos y utilidad.

(Cifras en millones de pesos colombianos).

| Año/ Concepto | Total Ingresos | Variación | Total Gastos | Variación | Utilidad Antes de Impuestos | Variación |
|--------------------------|---------------------------|------------------|-------------------------|------------------|--|------------------|
| 2017 | 9,997,935 | 2% | 8,617,643 | 9% | 1,380,292 | -25% |
| 2018 | 10,577,983 | 6% | 9,159,645 | 6% | 1,418,338 | 3% |
| 2019 | 11,789,175 | 11% | 10,218,511 | 12% | 1,570,664 | 11% |
| 2020 | 12,146,000 | 3% | 12,068,744 | 18% | 77,256 | -95% |
| 2021 | 13,198,935 | 9% | 11,756,865 | -3% | 1,442,070 | 1767% |
| 2022 | 18,125,635 | 37% | 16,803,433 | 43% | 1,322,202 | -8% |

Fuente: Elaboración propia en base a Estados Financieros de Banco Davivienda SA 2017-2022.

Tabla 8.. Variación gasto provisión cartera e impuesto de renta.

(Cifras en millones de pesos colombianos).

| Año/ Concepto | Gasto Provisión Cartera | Variación | Impuesto Renta Corriente | Variación |
|--------------------------|--|------------------|---|------------------|
| 2017 | 2,874,546 | 16% | 307,463 | -27% |
| 2018 | 3,486,471 | 21% | 236,510 | -23% |
| 2019 | 3,932,686 | 13% | 250,027 | 6% |
| 2020 | 4,968,297 | 26% | 17,202 | -93% |
| 2021 | 5,736,231 | 15% | 305,375 | 1675% |
| 2022 | 6,301,906 | 10% | 677,168 | 122% |

Fuente: Elaboración propia en base a Estados Financieros de Banco Davivienda SA 2017-2022.

Aquí logra observarse como el gasto por provisión de cartera mantuvo un crecimiento sostenido por encima del 10% a lo largo del tiempo, en sintonía con el crecimiento de la cartera, mientras que el impuesto de renta corriente tuvo sobresaltos de disminuciones e incrementos entre años, relacionados obviamente con las utilidades de los periodos, así como variación en las tarifas del impuesto aplicables, que en los años estudiados estuvieron entre el 32% y el 40% (incluidos puntos adicionales aplicables a las entidades del sector financiero).

INFLUENCIA EN EL IMPUESTO DE RENTA DEL MANEJO ESPECIAL DE LA PROVISIÓN DE CARTERA EN EL BANCO DAVIVIENDA S.A.

7. Discusión

El impuesto de renta representa el tributo de carácter nacional con mayor participación en el recaudo del país (DIAN, 2023), por lo que es un elemento fundamental en las finanzas públicas del gobierno. Sin embargo, existen leyes emitidas por el Congreso de la Republica que más allá de impulsar el recaudo del estado, se encaminan a proteger ciertas actividades consideradas vitales para la economía y el crecimiento del país, siendo una de ellas la financiera, a la que incluso la Constitución Política Nacional de 1991 dedica varios artículos con fines de regulación y control.

Los intermediarios financieros como se ha venido manifestando, ejercen una función de interés público, tal como está denominada en la carta magna nacional la actividad financiera, gozan además de normativa especial acorde a esta segmentación, lo que denota su gran importancia para el estado colombiano, al ser administradoras de recursos pertenecientes a diferentes agentes económicos, quienes necesitan garantías de que su dinero esta en manos de entidades confiables, con la solvencia y estabilidad patrimonial suficiente para responderle no solo a ellos sino también a sus accionistas. Paralelamente, estas organizaciones deben cumplir el papel de dinamizadores económicos, elementalmente con la canalización de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades comerciales, que generan empleo, bienestar, riqueza, impuestos, crecimiento y demás beneficios para la economía y el país en general.

Cumpliendo con las funciones de control y vigilancia del sistema, la Superintendencia Financiera se pronuncia por medio de circulares y resoluciones dentro de las que entrega a sus vigilados reglas y guías para su ejercicio, que aporten a la estabilidad del sector, instituyendo medidas adecuadas de liquidez, provisionamiento y patrimonio, con las que deben cumplir si quieren continuar con su desarrollo, a fin de evitar nuevas crisis financieras que impactarían en todo el aparato económico del país. No obstante, las instrucciones de la superintendencia no se quedan solo en preservar el buen funcionamiento de sus controlados, yendo al termino de verse reflejadas en su información financiera y determinación de su carga tributaria.

La reforma tributaria del 2000, influenciada por la crisis financiera de finales de siglo y las dificultades económicas que esta le genero al país, trajo consigo la posibilidad de otorgar deducibilidad en el impuesto de renta a las provisiones de cartera de créditos realizadas por las entidades bajo vigilancia de la SFC, provisiones que son formadas en base a las instrucciones del

INFLUENCIA EN EL IMPUESTO DE RENTA DEL MANEJO ESPECIAL DE LA PROVISIÓN DE CARTERA
EN EL BANCO DAVIVIENDA S.A.

mismo organismo técnico, punto que exhibe su influencia sobre el tributo en cabeza de sus vigilados y que desde un principio se interpreto por la DIAN como un menor recaudo fiscal (DIAN, 2000).

La información financiera de las entidades del sistema financiero también esta tocada por la SFC, hoy debe ser preparada bajo estándares internacionales adoptados desde la expedición de la ley 1314 del 2009, normativa que no procede en su totalidad para este grupo de organizaciones, ya que, el decreto 2420 del 2015 les declaro algunas excepciones de aplicación, dentro de las cuales incluyo el deterioro de cartera de créditos, dejándolo en manos de la Superfinanciera quien tuvo gran injerencia en esta decisión, al recomendarlo aludiendo a la particularidad del sector y considerando que su sistema de provisiones funciona bien y ha sido construido en base a las necesidades propias de sus supervisados y el país.

Es evidente que hay un tratamiento especial para las entidades del sector, el cual encuentra su justificación en el papel esencial que juegan para el desarrollo económico de la nación, y podría interpretarse que tiene el objetivo de evitar al máximo la destrucción de los intermediarios financieros, sobre todo en épocas de recesión o dificultad económica, donde los agentes económicos se ven obligados a dejar de responder por sus obligaciones crediticias, materializándose el riesgo de crédito y afectando los resultados financieros de las compañías, que en periodos anteriores representaron cierres y liquidaciones de corporaciones que administraban los recursos del público, generando perjuicios individuales y colectivos.

En cuanto a la influencia que el gasto por deterioro de cartera tiene en la determinación del impuesto de renta en las entidades del sector financiero, está claro que este genera un menor impuesto, así como que su objetivo no es este principalmente, sino más bien proteger las organizaciones del riesgo propio de los préstamos y la situación económica de los deudores que materializa el surgimiento de deudas irrecuperables. A partir del análisis de las cifras contables de Davivienda se observó el peso representativo de su cartera en los activos y el gasto por provisiones en los resultados y como ello afecta los beneficios que entrega al estado y a sus inversionistas, quienes ven en las provisiones bajo norma Superfinanciera un elemento de protección patrimonial, mientras que para la DIAN es un menor impuesto recaudado dado su carácter deducible.

INFLUENCIA EN EL IMPUESTO DE RENTA DEL MANEJO ESPECIAL DE LA PROVISIÓN DE CARTERA
EN EL BANCO DAVIVIENDA S.A.

8. Conclusiones

La provisión de cartera de las entidades vigiladas por Superintendencia Financiera de Colombia es determinada en base a las instrucciones que este órgano de control emite, determinación con incidencia en los ámbitos fiscales y contables, ya que, tributariamente el parágrafo 1 del artículo 145 del Estatuto Tributario otorga a esta provisión el carácter de deducible del impuesto de renta siempre que cumpla con la reglamentación aplicable, y contablemente el tratamiento del deterioro de cartera no es regido por las NIIF sino en base a las definiciones especiales a cargo de la Superintendencia, salvedad expuesta en el decreto reglamentario de las normas de contabilidad e información financiera.

Los servicios financieros en Colombia gozan de diversos tratamientos especiales amparados por la Constitución Política, donde se les cataloga como actividad de interés público y por consiguiente, para su desempeño debe mediar autorización del estado, quien en todo momento debe observar las leyes emitidas por el Congreso para su regulación. En esta misma vía, el gobierno en cabeza de la SFC para su inspección y vigilancia, emite regulaciones pertinentes con el fin de preservar la estabilidad del sistema, que es considerado primordial para el desarrollo y crecimiento de la economía nacional.

La normatividad en materia fiscal aplicable al sector financiero del país está altamente influenciada por la remarcada importancia que el sector tiene en el desempeño económico de la nación, al punto de evidenciar en algunas normas, como la referente a la provisión de cartera deducible en renta, como se deja de lado el objetivo de tener un mayor recaudo tributario, por buscar la protección patrimonial de las entidades financieras a partir de la disminución de las utilidades base del impuesto de renta y complementarios.

En cuanto al caso de estudio se evidencia, en base a los estados financieros de los periodos 2017 a 2022, que el Banco Davivienda S.A. realiza la constitución de provisiones de cartera (reconocimiento del deterioro del activo) según lo dispuesto por su órgano regulador como parte del sistema de administración de riesgos crediticios, generando un gasto por deterioro de cartera que representa el principal detractor de las utilidades de la organización en la mayoría de los años analizados (solo en el 2017 no lo fue, con los egresos por intereses de depósitos como mayor gasto

INFLUENCIA EN EL IMPUESTO DE RENTA DEL MANEJO ESPECIAL DE LA PROVISIÓN DE CARTERA
EN EL BANCO DAVIVIENDA S.A.

en sus resultados), exponiendo su gran influencia en la generación de la renta líquida gravable del banco y subsiguiente determinación del impuesto de renta a cargo.

INFLUENCIA EN EL IMPUESTO DE RENTA DEL MANEJO ESPECIAL DE LA PROVISIÓN DE CARTERA
EN EL BANCO DAVIVIENDA S.A.

Referencias

- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Constitución Política de la República de Colombia.
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html#1
- Asobancaria. (s.f.). Normatividad Decretos, Resoluciones y Leyes que rigen el sector.
<https://www.asobancaria.com/normatividad/>
- Asobancaria. (2022). Convergencia a las NIIF: Camino hacia la globalización de la información financiera. *Banca & Economía*. 1-11. https://www.asobancaria.com/wp-content/uploads/2022/03/1319_BE.pdf
- Baena-Toro, D. Hoyos-Gualteros, H. Ramírez-Osorio, J. (2016). Sistema Financiero Colombiano. Bogotá: ECOE Ediciones.
https://books.google.com.co/books?id=AaYwDgAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es&authuser=0&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false
- Banco Davivienda S.A. (2023). Estados Financieros Separados Al 31 de Diciembre de 2022.
<https://ir.davivienda.com/wp-content/uploads/2023/08/EEFF-Separados-Intermedios-2T23.pdf>
- Banco de la Republica. (2013). El sistema financiero colombiano: estructura y evolución reciente. *Revista Banco de la República*, 86(1023). 5-17.
<https://publicaciones.banrepcultural.org/index.php/banrep/issue/view/464>
- Campaz-Ordoñez, H., Rincón-Soto, C., y Solano-Rodríguez, O. (2019). Tratamiento contable de la cartera bajo aplicación NIIF del software contable: un estudio descriptivo en la ciudad de Cali, Colombia. *Criterio Libre*, 17(31), 249–270. <https://doi.org/10.18041/1900-0642/criteriolibre.2019v18n31.6141>
- Cardona, O. (2018). El uso de las NIIF internacionaliza a las Pyme para negocios y créditos.
<https://www.larepublica.co/especiales/especial-finanzas-e-inversion/el-uso-de-las-normas-niif-internacionaliza-a-las-pyme-para-negocios-y-creditos-2788297>
- Congreso de la República de Colombia. (diciembre 29, 2000). Ley 633 de 2000.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6285>
- Congreso de la República de Colombia. (julio 13 2009). Ley 1314 de 2009.
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=36833

INFLUENCIA EN EL IMPUESTO DE RENTA DEL MANEJO ESPECIAL DE LA PROVISIÓN DE CARTERA
EN EL BANCO DAVIVIENDA S.A.

- Corona, J. (2015). Uso e importancia de las monografías. *Revista Cubana de Investigaciones Biomédicas*, 34(1). 64-68. <https://www.medigraphic.com/pdfs/revcubinbio/cib-2015/cib151g.pdf>
- Corredor, A. (2013). Deducción de la provisión de cartera en el sector financiero. *Revista Impuestos* (178).
https://xperta.legis.co/visor/rimpuestos/rimpuestos_e3c97b9acea800d0e0430a01015100d0/revista-impuestos/deducccion-de-la-provision-de-cartera-en-el-sector-financiero
- DIAN. (2000). Anexo estadístico - Reforma Tributaria Ley 633 de 2000. <https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Otros%20Cuadernos%20de%20Trabajo/051.%20Anexo%20estad%C3%ADstico%20-%20Reforma%20Tributaria%20Ley%20633%20de%202000.pdf>
- DIAN. (2015). Concepto 26681 de 24 de septiembre de 2015. https://cijuf.org.co/sites/cijuf.org.co/files/normatividad/2015/ConDIAN26681_15.pdf
- DIAN. (2023). Estadística de Recaudo Anual de los Tributos Administrados por la DIAN 1970-2023. <https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Paginas/EstadisticasRecaudo.aspx>
- Dirección General de Impuestos Nacionales. (marzo 30, 1989). Decreto 624 de 1989. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6533#:~:text=Expi de%20el%20Estatuto%20Tributario%20de,Art.>
- Gaceta del Congreso. (2016). Proyectos de Ley - Proyecto de Ley número 178 de 2016 Cámara. <http://svrpubindc.imprensa.gov.co/senado/index.xhtml?jsessionid=ca9cf01be5c1e4d5c87996c58be6>
- Garreta, A. (2020). El manejo del deterioro o provisión de cartera bajo la normatividad NIIF. Repositorio Institucional UAN. <http://repositorio.uan.edu.co/handle/123456789/1671>
- Hernández-Sampieri, R. Mendoza-Torres, C. (2018). Metodología de la Investigación: Las Rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. México: McGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A. de C. V. <http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/handle/54000/1292>
- IASB. (2014). Norma Internacional de Información Financiera-NIIF 9 Instrumentos Financieros. <https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica/enmienda-a-la-niif-9-instrumentos/doc-ctcp-xl8w9-141>

INFLUENCIA EN EL IMPUESTO DE RENTA DEL MANEJO ESPECIAL DE LA PROVISIÓN DE CARTERA
EN EL BANCO DAVIVIENDA S.A.

- IASB. (2015). Norma NIIF para las PYMES. [https://www.aplicaciones-mcit.gov.co/adjuntos/niif/71487_IFRS_for_SMEs_BV_spanish_Part_A_Website%20\(003\).pdf](https://www.aplicaciones-mcit.gov.co/adjuntos/niif/71487_IFRS_for_SMEs_BV_spanish_Part_A_Website%20(003).pdf)
- Luna-Restrepo, J. Muñoz-Londoño, L. (2011). Colombia: hacia la adopción y aplicación de las NIIF y su importancia. *Adversia-Revista virtual de estudiantes de Contaduría Pública* (8). 26-43.
- Martínez, O. Pineda, F. Salamanca, D. (2005). Esquemas de provisiones anticíclicas para Colombia. *Banco de la República*. 80-92.
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (diciembre 14, 2015). Decreto 2420 de 2015- Normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=76745
- Ministerio de Hacienda y Crédito público. (febrero 8, 1975). Decreto 187 de 1975. https://www.redjurista.com/Documents/decreto_187_de_1975_ministerio_de_hacienda_y_credito_publico.aspx#/
- Morales-Díaz, J. (2017). Normas Internacionales- Implementación de la nueva norma para instrumentos financieros: NIIF 9. *Revista Contable*, (51). 8-30.
- Ocampo, J. (2015). Una Historia Del Sistema Financiero Colombiano 1951 – 2014. Bogotá: El Tiempo Casa Editorial S.A.
- Ortiz-Anaya, H. (2015). Análisis financiero y normas internacionales de información financiera- NIIF. (15ª. Ed.). Universidad Externado de Colombia.
- Parra-Escobar, A. (2010). Planeación tributaria y organización empresarial-Estrategias y objetivos. (6ta. Ed.). Legis Editores S.A.
- PricewaterhouseCoopers. (2019). NIIF 9 – Instrumentos financieros – Entendiendo los elementos claves. *Alerta – Función técnica*. https://www.pwc.com/ve/es/publicaciones/assets/PublicacionesNew/Boletines/Alerta_Funcion_Tecnica_Ene2019.pdf
- Reyes-Ruiz, L. & Carmona Alvarado, F. A. (2020). La investigación documental para la comprensión ontológica del objeto de estudio. <https://bonga.unisimon.edu.co/bitstream/handle/20.500.12442/6630/La%20investigaci%C>

INFLUENCIA EN EL IMPUESTO DE RENTA DEL MANEJO ESPECIAL DE LA PROVISIÓN DE CARTERA
EN EL BANCO DAVIVIENDA S.A.

3%B3n%20documental%20para%20la%20comprensi%C3%B3n%20ontol%C3%B3gica
%20del%20objeto%20de%20estudio.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rodríguez, C. (1994). ¿Qué es el interés público? a propósito de los "conceptos jurídicos indeterminados". *Revista de Derecho Público*, 5. 61-79.
https://derechopublico.uniandes.edu.co/index.php?option=com_content&view=article&id=274%25)

Rodríguez, G. (2012). Tratamiento de la provisión de cartera para las entidades financieras. *Revista Impuestos* (174).
https://xperta.legis.co/visor/rimpuestos/rimpuestos_cf7eb8098015015ce0430a010151015c/revista-impuestos/tratamiento-de-la-provision-de-cartera-para-las-entidades-financieras

Santamaría, J. (2020). Impacto de la medición de pérdida esperada para la provisión de cartera para EAN Respalda de acuerdo a NIIF 9. [Tesis de maestría, Universidad EAN].
<http://hdl.handle.net/10882/10033>.

Silva, J. Chaparro-Vargas, L. Sánchez-Cogolio, O y Cifuentes-Álvarez, Y. (2020). Deterioro de cartera en entidades no financieras, requisitos legales, fiscales y contables. [Trabajo de Grado, Universidad el *Bosque*]. Repositorio Institucional Unbosque.
<http://hdl.handle.net/20.500.12495/5486>.

Superintendencia Financiera de Colombia. (1995). Circular Externa No. 100 de 1995 - Circular Básica Contable y Financiera. <https://vlex.com.co/vid/circular-externa-basica-contable-398711989>

Superintendencia Financiera de Colombia. (2013). Convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera – Provisiones de Cartera – Reservas Técnicas de Seguros e inversiones. <https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica/decreto-1851-de-2013/6-1-estudio-impactos-superfinanciera>

Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sala de Contencioso Administrativo. (31 de mayo de 2012). Sentencia 2009-00045. Magistrados Hugo Fernando Bastidas Barcenas—Martha Teresa Briceño de Valencia—William Giraldo Giraldo.

INFLUENCIA EN EL IMPUESTO DE RENTA DEL MANEJO ESPECIAL DE LA PROVISIÓN DE CARTERA
EN EL BANCO DAVIVIENDA S.A.

Universidad EAFIT. (s.f.). NIIF. Consultorio contable.

<https://www.eafit.edu.co/escuelas/administracion/consultorio-contable/Documents/C%20NIIF.pdf>